

ACTA Nº 136/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ** días del mes de **JULIO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 3 de julio de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 3 de julio de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Consumo celebrada el día 4 de julio de 2006.

Quinto.- Aprobación Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamación celebrada el día 4 de julio de 2006.

Sexto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

6º.-1.- Proposición relativa a reconocer a Don Francisco Jiménez Martín, Personal Laboral Fijo a efectos de trienios los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6º.-2.- Proposición relativa a suscribir con la Universidad de Málaga un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Málaga para la realización de las prácticas de la alumna Doña María José García Fernández.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

6º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato de obra menor consistente en la ejecución de instalación de vallado perimetral en Jardines del Carmen, Aguadulce.

6º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio consistente en el mantenimiento y reparación de aire acondicionado en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de Módulos-Aseos en playas de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L. Unipersonal.

6º.-6.- Proposición relativa para la adquisición de material inventariable:

6.-6.-1.- Tres ordenadores para la Escuela de Música.

6.-6.-2.- Dos ordenadores para el Área de Agricultura.

6.-6.-3.- Un Portátil para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

6º.-7.- Proposición relativa a la aprobación del expediente tramitado para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa consistente en la gestión y explotación de los dos estacionamientos subterráneos de vehículos en Roquetas de Mar (en Aguadulce y Plaza Luis Martín).

6º.-8.- Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe técnico emitido en el concurso de suministro de equipamiento para playas en Roquetas de Mar.

6º.-9.- Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe emitido en el concurso de obra denominada ejecución de un Centro de Educación Infantil, Guardería, en C/ Laredo, Las Lomas, Roquetas de Mar.

6º.-10.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de aprovechamiento urbanístico por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

6º.-11.- Proposición relativa a la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2006, sobre la realización del Campamento de Verano.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

6º.-12.- Proposición relativa a la firma del contrato para ofrecer un espectáculo el día 12 de agosto denominado "Passionata Andaluza" del artista Manolo Carrasco.

II. PARTE INFORMATIVA.

Séptimo.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

7º.- Único.- Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de actividades en materia de voluntariado.

Octavo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

8º.-1.- Nª/Ref.: 102/04 Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 663/05. (R.C.A. Núm. 492/04)Adverso: Joana de Mendoza Vélez.Objeto: Contra la sentencia de fecha 31/05/05 del J.C.A. Núm. 2 de Almería, donde se desestima el Recurso. Situación: Sentencia Núm. 358/06.

8º.-2.- Nª/Ref.: 16/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 51/00-AM Adverso: Justo Luís Mullor Mullor. Objeto: Contra la resolución de fecha 16/12/99. Situación: Auto donde se acuerda no proceder aclarar el fallo.

Noveno.- Ruegos y Preguntas

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **3 de julio del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José Maria González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 23, 26,28 y 29 de junio de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA S.L., para sótano garaje, local y 15 viviendas en calle Almería nº 11 y 13, Expte. 482/04 y Expte. VII-39-482-04.TAU.

PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L., para sótano garaje, y 32 viviendas unifamiliares adosadas en calle de Los Escoceses nº 1 al 31 y calle Los Germanos nº 16 al 46 (Parcela P6, UE-18.2 P.G.O.U.), Expte. 1602/03 y Expte. 566/04.

PROMOCIONES RYSEFE S.L., para local y 6 viviendas en calle Sorolla nº 18, Expte. 909/04 y Expte. XV-122-909-04.TAU.

PROMOCIONES RYSEFE S.L., para local y 8 viviendas en calle Zurbarán nº 7, Expte. 910/04 y Expte. XV-123-910-04.TAU.

PROYCONS MORENO CANO S.L., para sótano garaje, locales y 56 viviendas en avda. del Sabinal nº 586 y 606, Expte. 1520/03.

ALPROSAN S.L., para sótano garaje, 4 plazas de aparcamiento en planta baja, locales y 21 viviendas en calle Chafarinas nº 35, Expte. 829/04, Expte. XVI-25-829-04.TAU

CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., para sótano garaje y 116 viviendas plurifamiliares en calle Miguel Rueda nº 6,8,10,12,14 y calle Jose María Molina nº 7,11,19 (parcela U-23, Sector 6 PGOU), Expte. 1180/03.

FRANC-FOC Y OTRO C.B., para piscina de uso colectivo en calle La Zona, Plaza de la Cibeles y calle Tio Raimundo (Parcela 5, Sector 39 P.G.O.U.), Expte. 1673/04.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON DANIEL CLAUDIO RODRIGUEZ CIARLARIELLO, 24.348/06RE, solicita prórroga del Expte. 858/03, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Francia (Parcela U8.7, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º CLAUDIA SOL S.L., 24.358/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 285/05(Demolición), de demolición de edificación existente y Expte. 285/85, de construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en calles Churruca y Núñez de Balboa a favor de LUCIASOL S.L. La Comisión, emite informe favorable.

3º PRO-CASAS ALMERIA S.L., 24.519/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 583/05, de construcción de sótano garaje, local y 17 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Mercado, a favor de GOMASTRO S.L. La Comisión, emite informe favorable.

4º EDIFICIO ALHAMBRA AGUADULCE S.L., 24.917/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 755/05, de construcción de semisótano garaje y 29 viviendas plurifamiliares en calles Alhambra, Generalife y Almorávides a favor de PROMOCIONES JUAGA S.L.U. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA Y PSOE, emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Ramírez Inés.

5º D. JUAN ANTONIO ESTRELLA CARA, D. JUAN M. CARA MARTINEZ Y D. ANTONIO CARA MARTINEZ, 23.025/06 RE, solicitan cambio de titularidad del Expte. 870/05, de construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en calle Marco Polo a favor de ROQUE-MARINAS V.I.P. S.L., La Comisión emite informe favorable.

6º CLAUDIA SOL S.L., 24.357/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.285/05, de construcción de sótano garaje y 21 viviendas en calles Churruca y Trafalgar a favor de LUCIASOL S.L. Informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º BOCHAPO S.L., 14.222/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.769/03, de construcción de sótano garaje y 94 viviendas plurifamiliares en Calles Florencia y Verona, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2005. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se

pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

2º AGUADULCE-SUR, S.L., 26.762/06 RE, presenta proyecto de ejecución de sótano garaje, edificio comercial y 20 viviendas plurifamiliares, 1ª fase del Expte. 1.448/04, de construcción de garajes aparcamientos y 109 viviendas y edificio comercial, en calle Piamonte, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2005. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero. Advirtiéndole que el local dispondrá de conductos de ventilación de 30 X 20 cm. con salida por cubierta. En los antepechos de protección de caídas la parte no ciega se fijará a haces interiores.

3º HERNANDEZ Y PUJOL S.L., 35.985/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1821/04, y Expte. SG-25-XXXVIII-1821-04.Tau, de construcción de sótano garaje y 19 apartamentos turísticos, en calle Bristol, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Mayo de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., 13.950/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 193/05 y Expte. XVI-42-193-05.Tau, de construcción de garaje y 104 viviendas, en Calles Arenas y Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2005. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º GOFEMAN S.L., 197/05, solicita licencia para construcción sótano garaje y 84 viviendas plurifamiliares en avda. Javier Arenas y calles Tío Raimundo y la Zona, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta en el expediente el traslado de 1.452,78 Unidades de aprovechamiento urbanístico, Expte. XXIII-28-197-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 33.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º MUÑOZ RIOS S.L., 764/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de locales y 18 viviendas plurifamiliares en avda. de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alfonso Guil Guerrero. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 523,33 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-34-764-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º SERVICIOS INMOBILIARIOS RAFEMIR S.L., 17.923/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1127/05 y Expte. XIV-47-1127-05.Tau de construcción de local comercial y 4 viviendas plurifamiliares, en calle Faro y avda. del Sabinal, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2006. La Comisión emite informe favorable, Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º MARTINEZ TORRES E HIJOS S.L., 17.522/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.345/05, para construcción de semisótano garaje (29 plazas) y 32 viviendas plurifamiliares, en Calle Antonio Pintor, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) Previo a la licencia de 1ª Ocupación se acreditará debidamente la copropiedad de las zonas mancomunadas debido a la obligatoriedad de inscribir el círculo de diámetro de 9,00 m. ya que ventilan viviendas a ese patio. 2)

Art. 338 g) Tomo II P.G.O.U. Los huecos exteriores que supongan peligro de caída estarán protegidos por un antepecho, barandillas o similar de 100 cms de altura mínima respecto al piso terminado. Cuando la protección sea transparente deberá ser necesariamente de vidrio templado o armado. 3) El antepecho de las terrazas de las viviendas tipo se elevarán 3 mts y se prolongarán por la fachada 0,60 ml.

9º DON SALVADOR VALERO HERRERA Y DOÑA MONTSERRAT CEDEÑO RUIZ, 1534/05, solicitan licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Cabo de Gata (Parcela 1, subparcela 9, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Sánchez Rodríguez y don Luis C. de la Rosa Romero. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º ESBAMAR S.L., 2086/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de locales y 35 viviendas plurifamiliares en avenida de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 988,67 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-35-2086-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.497,94 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. En cuanto a las plazas de aparcamiento deberán quedar afectadas registralmente a la presente licencia de obras. Los trabajos de demolición se realizarán por empresa competente.

11º MUEBLES ELOY E HIJOS S.L., 2087/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Camino de Los Depósitos, según proyecto redactado por don Joaquín A. Marín Jiménez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º PROMOCIONES PROMALGABI, S.L., 14.692/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.171/05, de construcción de sótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

13º GUMAL 2004 S.L., 12.858/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2174/05, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 20 viviendas plurifamiliares en calle Bartolomé de Las Casas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

14º FRAYCASUR PLAYA S.L., 22/06, solicita licencia para la modificación de de sótano garaje, local y 11 viviendas plurifamiliares en calles Almería y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, modificado del Expte. originario 439/05 y Expte. VII-57-439-05.TAU, consistente en reducción de la superficie del local y aumento de la superficie de las viviendas. La Comisión emite informe favorable

15º HERMANOS PISTON S.L., 118/06, solicita licencia para instalación de dos grúas torre en camino de Los Depósitos y calle Benito Pérez Galdós, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º INVERSIONES Y PROMOCIONES FARO SABINAL S.L., 391/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en camino de Los Depósitos, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17º CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 503/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calles José Ojeda y Mero, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º DEL SURESTE ANDALUZ S.L., 512/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en avenida Juan Bonachera y plaza San Cayetano, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º JATAR S.A., 520/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en (parcelas 2.3 y 2.4, del Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Joaquín A. Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º DON FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ, 539/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Grecia (Parcela U9.7, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.250 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º DON JUAN LOPEZ NAVARRO, 603/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 15 viviendas plurifamiliares en calles Rute y Almonte, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario

municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, que contendrá las siguientes determinaciones: 1) Detalle de acera (ancho 1,50 m), corregir. 2) Indicar el abatimiento de la puerta seccional que se indica en el sótano-garaje. 3) Se tendrá en cuenta el apartado i, último de la N338 que dice: en dormitorios el acceso y ventilación nunca podrá realizarse a través de pasillo que tenga una longitud superior a su anchura más un 10%. Indicarlo en planos, (viviendas tipo 2). Asimismo deberá instalar y poner en servicio los 4 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles.

22º PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., 646/06, solicitan licencia para ampliación de sótano garaje (117 plazas de aparcamiento, plantas -2 y -3), avda. Pedro Muñoz Seca (Parcelas R2 y R3, Sector 6 del P.G.O.U.), modificado de los Expte. 1040/03 y 750/05 según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Maria José Gil Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA emite informe favorable. En el proyecto originario constaba en su memoria, entre otras, las 800 plazas de garaje de titularidad privada y uso público en las Parcelas R2 y R3 del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de acuerdo con el Convenio de 1.985 modificado por acuerdo plenario de 14 de Diciembre de 1.999 suscrito entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Urbanizaciones Las Colinas S.L. (antes INCAR S.A.), promotora del citado Plan Parcial, y que en virtud de lo dispuesto en acuerdo plenario de 10 de Marzo de 2.003, quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar sobre las fincas registrales nº 48.287 (Parcela R2) y 48.288 (Parcela R3), no entendiéndose cumplimentado dicho Convenio hasta tanto sean puestas en servicio las citadas plazas de aparcamiento de uso público, previa obtención de las pertinentes licencias de actividad y primera ocupación.

23º PROMOCIONES FARO SABINAL S.L., 841/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en avenida Juan Carlos I e Infanta Elena, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

24º DON SALVADOR PEREZ JIMENEZ, 852/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle José Luis Perales (Parcela P3.2, UE-16 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.016,91 €. Previo al comienzo de las obras, el

Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

25º CARTUJA INMOBILIARIA S.A., 911/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle José María Molina (parcela 4, Sector 4 y Parcela EP5, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

26º IPEMOP CONTRATAS S.L., 948/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas plurifamiliares en calle Isabel y otra, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

27º DOÑA MARIA LEONOR CANO MARTINEZ, 1061/06, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda en carretera de Los Motores, según proyecto básico y de ejecución redactado por Antonio López Castellón. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

28º DON DIEGO ANTONIO LOPEZ DEL AGUILA, 1115/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Grecia (Parcela U9.6, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Rodríguez Iborra. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U., formulado por Delta Inmuebles S.A. y Promociones Juaga S.L.U., como propietarios de la totalidad del suelo de la citada unidad de ejecución.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de febrero de 2005, (B.O.P. nº 118, de 22-06-2005) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por herederos de D. Emilio García Capilla y Delta Inmuebles S.A., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el sistema de compensación para el desarrollo de la presente unidad de ejecución y la regulación de los compromisos, que como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $1.867 \text{ UA} \times 421 \text{ €} = 786.007 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.696,80 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 119.318,98 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U., formulado por Delta Inmuebles S.A. y Promociones Juaga S.L.U., como propietarios de la totalidad del suelo de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15, del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Las Colinas de Aguadulce S.C.A., propietaria de la misma, según escrituras obrantes en el expediente, consistente en la agrupación en dos grandes fincas para a su vez dividir las en 16 parcelas que se denominan Parcelas: 2.1-N, 2.2-N, 2.3-N, 2.3-A, 2.7-N, 2.8-N,

2.8-A, 2.9-N, 2.10-N, 2.10-A, 2.11-N, 2.12-N, 2.12-A, 2.13-N, 2.14-N y 2.15-N, que se adjudica a la citada entidad.

Las fincas aportadas, registrales nº 61.513, 61.514, 61.515, 61.519, 61.520, 61.521, 61.522, 61.523, 69.526, 69.527, 69.528, 69.529, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 33, del P.G.O.U., aprobado por resolución de la Alcaldía Presidencia de 6 de marzo de 2001, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 10 de julio de 2001, al nº 1897 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 43 de 6 de marzo de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15, del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Las Colinas de Aguadulce S.C.A., propietaria de la misma, según escrituras obrantes en el expediente, consistente en la agrupación en dos grandes fincas para a su vez dividir las en 16 parcelas que se denominan Parcelas: 2.1-N, 2.2-N, 2.3-N, 2.3-A, 2.7-N, 2.8-N, 2.8-A, 2.9-N, 2.10-N, 2.10-A, 2.11-N, 2.12-N, 2.12-A, 2.13-N, 2.14-N y 2.15-N, que se adjudica a la citada entidad.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación Voluntaria con los datos registrales oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la modificación Puntual del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 11, del Area del Reparto XIII del P.G.O.U., Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 30/05 y según proyecto modificado redactado por don Antonio Góngora Sebastián, consistente en modificación de alineaciones interiores en planta baja, sin modificar ningún otro parámetro.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2004 (B.O.P. nº 215 de 08/11/2004), se aprobó Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 8/04 y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 22 de mayo de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 107 de fecha 7 de junio de 2006, diario "La Voz de Almería" de 2 de junio de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación Puntual del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 11, del Area del Reparto XIII del P.G.O.U., Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 30/05 y según proyecto modificado redactado por don Antonio Góngora Sebastián, consistente en modificación de alineaciones interiores en planta baja, sin modificar ningún otro parámetro.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 57.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DON ALEJANDRO SANZ PEÑARANDA como propietario único de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución nuevamente delimitada Expte. DUE 4/05, según proyecto redactado por don Nicolás García Sánchez.

Vista la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 57 del P.G.O.U., colindante a la presente, que excluyó parte de los terrenos pertenecientes al Sr. Sanz Peñaranda de la Unidad de Ejecución resultante 57.A

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de abril de 2006, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 81, de 2 de mayo de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), se ha

presentado una alegación por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, alegando que la citada comunidad es propietaria del Canal de Sector I, dentro del ámbito de la UE-57.1 del P.G.O.U., debiendo recogerse en la nueva delimitación la citada propiedad.

Visto el escrito presentado por don Alejandro Sanz Peñaranda en 13 de junio de 2006, efectuado en virtud de lo dispuesto en el art. 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., de 29 de junio de 2006, en el que se hace constar que el citado Canal no forma parte del ámbito delimitado mediante el presente expediente, ya que se encuentra en el límite norte de la actuación

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Comunidad de Regantes Sol y Arena ya que el citado Canal no forma parte del ámbito delimitado mediante el presente expediente, encontrándose en el límite norte de la actuación.

Segundo.- Aprobar definitivamente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 57.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DON ALEJANDRO SANZ PEÑARANDA como propietario único de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución nuevamente delimitada Expte. DUE 4/05, según proyecto redactado por don Nicolás García Sánchez.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el citado Sector, Expte. PP 3/05, según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 22 de Julio de 1.999 (B.O.P. nº 164, de 26-08-1.999), se aprobó la división del Sector 3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Sectores 3.1 y 3.2.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de diciembre de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 28 de diciembre de 2005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2006, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguieron las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio Turismo y Playas en 20 de marzo de 2006.

En 20 de marzo de 2006, registro de entrada nº 8.984, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de marzo de 2006, en el que se comunica "la imposibilidad de emitir informe", respecto al Plan Parcial del Sector 3.2 del P.G.O.U. por los motivos siguientes: 1) No constaba en esa Delegación la división del Sector 3 en los Sectores 3.1 y 3.2. 2) No obstante, en el expediente administrativo remitido, constaba certificación del acuerdo del ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1999, sobre división del Sector 3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, así como fotocopia de la publicación de dicho acuerdo en el B.O.P., si bien no aparece en la fotocopia ni el número ni el día, mes y año del B.O.P., no constando en sus dependencias el citado expediente y 3) dado que el Sector 3 es colindante con la Rambla del San Antonio, debería incorporarse al expediente los correspondientes informes preceptivos en relación a la misma; finalizándose dicha comunicación con la indicación de que una vez aportada la documentación mencionada, comenzaría a computarse el plazo de un mes previsto en el artículo 31.2.C) de la L.O.U.A.

Con fecha 31 de marzo de 2006, y con entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el mismo día, este Ayuntamiento remite informe en el que se puso de manifiesto lo siguiente: a) El citado escrito fue recibido en 20 de marzo de 2006, registro entrada nº 8.984, una vez transcurrido el plazo de un mes previsto para la emisión del informe establecido en el art. 31.1B) de la L.O.U.A. y transcurrido igualmente el plazo de 10 días establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en su caso se subsanara y aportara la documentación que se requería. b) En el expediente administrativo del Plan Parcial del Sector 3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., y que fue remitido a los efectos de la emisión del informe de esa Delegación Provincial en 8 de febrero de 2006, consta, como así lo mencionaba en su escrito, certificación del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 22 de Julio de 1999, aprobando definitivamente la división del Sector 3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por la mercantil Mecam S.L., así como fotocopia de la publicación de dicho acuerdo en el B.O.P. c) En virtud de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha Administración no podía solicitar documentación que ya se encontraba en poder de esa Delegación Provincial, ya que dicho proyecto de división fue remitido junto con el Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U., promovido por Mecam S.L., Expte. PP 8/03, al solicitarse el informe preceptivo establecido en el art. 31.1B) del citado texto legal (20 de enero de 2005); sin embargo y en aras de las relaciones de cooperación y colaboración entre Administraciones (art. 3.2 de la Ley 30/1992), se remitió nuevamente el proyecto de la división mencionada así como fotocopia de su aprobación definitiva efectuada en el B.O.P. de Almería nº 164, de 26 de Agosto de 1999 y d) No era preceptivo en esa fase de aprobación del instrumento de planeamiento el informe de la Consejería de Medio Ambiente, por cuanto el P.G.O.U., ya fue sometido a dicho informe y delimita las ramblas en su ámbito, si bien, está autorizado por la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 18 de Diciembre de 2001 el encauzamiento de la Rambla de San Antonio, Tramo entre Autovía E-15 y Camino Viejo de Félix, y en el Proyecto de Urbanización se contemplarán las directrices establecidas por el citado organismo de cuenca en su autorización pertinente, cuya copia se adjuntó, aunque también constaba en esa Delegación Provincial con motivo del precitado informe del Plan Parcial del Sector 3.1 del P.G.O.U., colindante a la presente actuación.

Con fecha 3 de mayo de 2006, es decir una vez transcurrido nuevamente el plazo de un mes para la emisión del informe establecido en el artículo 31.1B) de la

Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes remite escrito en el que, tras transcribir el escrito anterior de 15 de marzo de 2006 (recibido en este Ayuntamiento en 20 de marzo de 2006), se dice que, habiéndose aportado en 31 de abril de 2006, la documentación solicitada (autorización del encauzamiento de la Rambla de San Antonio y documento técnico de la división del Sector 3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), "solo cabe reiterarse en el anterior requerimiento, añadiendo en base a autorización de la Comisaría de Aguas, información sobre si parte de los terrenos de dominio publico hidráulico, sobre los que recae concesión administrativa para ejecutar determinadas obras, se encuentran dentro de los límites del presente Sector", sin entrar a valorar el documento técnico aportado y volviendo a mencionar que hasta tanto se aportara la documentación descrita, no comenzaría a computarse el plazo de un mes.

Entendiendo este Ayuntamiento que dicho expediente estaba completo desde que se remitió para su preceptivo informe en 8 de febrero de 2006, tal y como se expuso en nuestro escrito de 31 de marzo de 2006, al encontrarse en poder de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación requerida en su escrito de 15 de marzo de 2006 y recibido en 20 de marzo de 2006, sin que el nuevo escrito de 28 de abril de 2006 y recibido en 3 de mayo de 2006 se motive de forma alguna, ni técnica ni jurídicamente, la petición de información sobre la titularidad de determinados terrenos que pudieran estar afectados por algún tipo de afección hidráulica, y sin que en la consulta efectuada tanto al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y al Itmo. Sr. Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería en 25 de mayo de 2006 se motivara de forma alguna.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez transcurrido nuevamente el plazo de un mes para la emisión del informe establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el citado Sector, Expte. PP 3/05, según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Tramitado expediente con objeto de llevar a cabo la gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos para vehículos en rotación, en los aparcamientos subterráneos que se encuentran actualmente en ejecución en Roquetas de Mar, tanto en Aguadulce, como en Roquetas Centro, plaza Luís Martín, se redacta el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que ha de servir de base al concurso, como forma de adjudicación, mediante concesión administrativa, de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 156. a) y siguientes del RDL 2/2000, de 16 de junio.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del T.R. de la Ley de Contratos, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente tramitado para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa consistente en la gestión y explotación de los dos estacionamientos subterráneos de vehículos en Roquetas de Mar (en Aguadulce y Roquetas Centro, Plaza Luis Martín); así como del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares redactado para la regulación del contrato.

2º.- Anunciar la exposición pública del Pliego y simultáneamente la convocatoria de la licitación en el B.O.P. de Almería, que se suspendería en caso de formularse alegación o reclamación al mismo”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, solicita copia del Expte. 447/03.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma

Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03 DE JULIO DE 2006.

Siendo las doce horas y treinta y ocho minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Silvia Montes Montes, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- CAJA DE AHORROS DE MURCIA EXPTE. Nº 377/05 A.M. (OBRAS: 1049/059, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA BANCARIA CON CLIMATIZACION en AVDA. CARLOS III Nº 551, según proyecto redactado por D. Victor M. Sanchez Sequero. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la produccion de ruidos y emision de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- D. JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, EXPTE. Nº. 584/05 A.M. (OBRAS: 2019/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ BAR (SIN MUSICA) en AVDA. CARLOS III Nº 555, según proyecto redactado por D. Antonio Baños Lopez y D. Fernando Blanco Martinez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la produccion de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- CASADO Y GUTIERREZ VISION S.L., EXPTE. Nº. 595/05 A.M. (OBRAS: 2071/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OPTICA CON CLIMATIZACION en AVDA. JUAN CARLOS I Nº 89, según proyecto redactado por D. Serafin Sanchez Berrocal. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la produccion de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- D. FERNANDO TOMAS RAMON MENDEZ, EXPTE. Nº. 644/05 A.M. (OBRAS: 2213/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR CONGELADOS Y ALIMENTACION en AVDA. DEL SABINAL Nº 34, según proyecto redactado por D. Alberto Jesus Gayubo Perez.

La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. JOSE CANO PALMA, EXPTE. Nº. 22/06 A.M. (OBRAS: 108/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE (SIN MUSICA) en C/ MARIA GUERRERO ESQUINA C/ LOLA FLORES, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. JOSE MIGUEL LOPEZ MORENO, EXPTE. Nº. 14/06 A.M. (OBRAS: 15/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR RESTAURANTE (SIN MUSICA) en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 154-156 LOCAL Nº 5 Y 6, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Dominguez Martin. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- D. RUBEN DIAZ HERRERIAS, EXPTE. Nº. 73/06 A.M. (OBRAS: 296/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERIA (SIN MUSICA) en AVDA. PLAYA SERENA COMPLEJO LAS GARZAS BLOQUE 5 LOCAL 1, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejel del grupo P.S.O.E., D. Federico López del Águila, se interesa por el estado en el que se encuentra la tramitación del expediente 146/06 A.M. de Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Comercio de Venta Menor de Frutas y Hortalizas en Camino de los Depositos nº 87 cuyo titular es D. Andres Francisco Benavides Rodríguez.

El Sr. Presidente contesta que esta pendiente de que se haga la correspondiente inspección por parte del Técnico Municipal, ya que existen alegaciones por parte de los vecinos debidas a las molestias que ocasionan los ruidos procedentes de las camaras frigorificas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración

del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO

Siendo las 11.10 h. del día 4 de julio de 2.006 en única convocatoria, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, Dña. María José López Carmona, D. Federico López del Águila y D. Valentín Igual Luengo, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar si procede la Campaña de Verano a realizar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Como todos los años, la Oficina Municipal de Información al Consumidor ha diseñado una campaña, titulada “TU SALUD EN VERANO”. Esta campaña persigue una doble finalidad: por un lado, dar a la población unos métodos de prevención y normas de actuación ante posibles percances de verano, y por otro publicitar la existencia de esta oficina a los ciudadanos. Para ello, se han editado 1.000 folletos que tratan los siguientes temas:

- Recomendaciones generales*
- Alimentación*
- Picaduras de Insectos y medusas*
- Prevención del cáncer de piel*

También se han encargado 1.000 sets de barbacoa.

El presupuesto de la Campaña se desglosa de la siguiente manera:

<i>- 1.000 folletos</i>	<i>_____</i>	<i>600,00 €</i>
<i>- IVA folletos</i>	<i>_____</i>	<i>96,00 €</i>

Total folletos: 696,00 euros

Existe contraído núm. operación 220060014241, partida 05100.444.22623, referencia 22006006658, de fecha 29.06.2006 por importe de 696,00 €.

<i>- 1.000 sets de barbacoa</i>	<i>_____</i>	<i>10.180,00 €</i>
<i>- IVA sets de barbacoa</i>	<i>_____</i>	<i>1.628,80 €</i>

Total sets barbacoa: 11.808,80 euros

Existe contraído núm. operación 220060014242, partida 05100.444.22623, referencia 22006006659, de fecha 29.06.2006 por importe de 11.808,80 €.

TOTAL CAMPAÑA VERANO: 12.504,80 euros

D. Antonio García Aguilar expone el contenido del folleto, haciendo hincapié en la importancia de la prevención del cáncer de piel, además de la peligrosidad en las picaduras de insectos a personas alérgicas y el cuidado ante las intoxicaciones alimentarias.

La Comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

SEGUNDO: *Ruegos y Preguntas*

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 11.30 h.

De todo lo tratado como secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 11.35 h. del día 4 de julio de 2.006, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares ,D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Rafael López Vargas, D. Antonio Federico López del Aguila, Dña. María José López Carmona y D. José Porcel Praena, y, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandí, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: *Quejas de los ciudadanos.*

Vista las distintas solicitudes remitidas por correo electrónico a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, no teniendo esta oficina ninguna competencia en los temas tratados, esta Delegación propone la creación de un apartado dentro de la página web del Ayuntamiento con el lema “SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL CIUDADANO”.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

D. Antonio García Aguilar en primer lugar pide disculpas por no estar instalados los buzones, los cuales estarán colocados en unos días, señalando posteriormente que las quejas hacia ALSA han disminuido.

D. Antonio Federico López del Aguila recuerda la concesión que se hizo a la empresa Marín Amat y solicita una copia de la concesión con Alsa para que esta Comisión la estudie. Todos los miembros de la Comisión están de acuerdo.

Se comenta el tema de Correos y se acuerda esperar a ver la contestación de esta empresa a Dña. Celia Ruiz Franco, y en caso de ser necesario, remitir otro escrito de queja, esta vez a la Dirección General de Correos.

D. Rafael López Vargas ve conveniente la búsqueda de reglamentación a nivel interno.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. José Porcel Praena expone que las quejas de ciudadanos acerca de ruidos, cortes de calle, restos de obras en la vía pública, etc, provocados por las empresas constructoras deberían canalizarse a través de esta Comisión. También propone que los escritos presentados a los Grupos Políticos a través del Registro General de este Ayuntamiento pasen por esta Comisión. Ambas propuestas se aprueban por todos los miembros

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.00 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

6º.-1.- Proposición relativa a reconocer a Don Francisco Jiménez Martín, Personal Laboral Fijo a efectos de trienios los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 22 de junio del actual, Don Francisco Jiménez Martín, Personal Laboral Fijo, con la categoría profesional de Oficial 1ª de Electricidad, Grupo :D, Nivel 15, código de adscripción 030.03LD03/183, Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras, Patrimonio y Turismo, ha solicitado el reconocimiento de servicios prestados en este Ayuntamiento en colaboración social, en virtud de lo establecido en el R.D. 1.445/82, Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, en su redacción dada por el R.D. 1809/86, de Junio, para la realización de la obra, trabajo o servicio de utilizada social.

Fecha de antigüedad en el Ayuntamiento a efectos de trienios al día de la fecha: 23/05/1994. Tiene reconocido cuatro trienios del Grupo D.

Consta en el expediente administrativo: Solicitud de reconocimiento de antigüedad, escrito de fecha 08/07/1993 sobre solicitud formulada por esta Administración para la realización de la obra, trabajo o servicio de utilidad social de limpieza de playas con efectos desde el día 12.07.1993 hasta el día 12.10.1993, así como, oficio del Ayuntamiento de fecha 28.01.1994 dirigido al INEM de que el trabajador reseñado continúa prestando sus servicios hasta el día 30.04.1994, así como las fotocopias de las nóminas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993 y enero de 1994.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regimenes jurídicos.

En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia número 365/1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso 1.785/96.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Reconocer el derecho del solicitante al reconocimiento, a efectos de trienio los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en régimen de colaboración social durante los periodos reclamados, desde el día 12/07/1993 hasta el día 30/04/1994, (Total: 9 meses y 19 días), en la categoría profesional de Peón de Servicios, Grupo E. Fecha de antigüedad en el Ayuntamiento a efectos de trienios: 03/08/1993. Próximo vencimiento trienios 04/08/2008.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Interesado y a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas a los efectos reseñados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-2.- Proposición relativa a suscribir con la Universidad de Málaga un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Málaga para la realización de las prácticas de la alumna Doña María José García Fernández.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Se ha personado en la Unidad de Recursos Humanos la alumna de la Universidad de Málaga Doña María José García Fernández, con DNI. número 75.259.740-Z, la cual tiene superado el 50 % de los créditos necesarios para obtener el título aniversario de Licenciada en Economía, y cuyas enseñanzas está cursando en la actualidad pertenecientes a la mencionada Universidad.

Por parte de este Ayuntamiento y con adscripción al Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas no existe inconveniente de que la citada alumna pueda realizar el complemento práctico de su formación teórica, en la forma de alumna en prácticas, y al conocimiento de las técnicas y metodología de esta Administración pública local.

Existe consignación presupuestaria por parte de la Intervención de Fondos en la partida 011.01.121.489.05 del vigente Presupuesto municipal para atender el ejercicio 2006.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º. Suscribir con la Universidad de Málaga un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Málaga para la realización de las prácticas de la alumna Doña María José García Fernández con DNI. número 75259740-Z.

2º.- Suscribir la adhesión de un seguro de accidente colectivo para prácticas universitarias con la entidad aseguradora Winterthur, S.A. instada por la Universidad de Málaga, por un periodo de seis meses, y por importe de 21 €.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno para que con su superior criterio decida.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

6º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato de obra menor consistente en la ejecución de instalación de vallado perimetral en Jardines del Carmen, Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Presupuesto presentado por la entidad INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE S.L.L., con C.I.F. nº B-04.322.731, en concepto de ejecución de instalación de Vallado Perimetral en JARDINES DEL CARMEN, AGUADULCE, modelo VRV-440 (Valla Rústica), por importe que asciende a la cantidad total de trece mil seiscientos treinta euros (13.630.- €) IVA incluido.

Siendo de aplicación los artículos 56 y 121 del TRLCAP, sobre el contrato menor de obra, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato de obra menor consistente en la ejecución de instalación de Vallado Perimetral en JARDINES DEL CARMEN, AGUADULCE, así como su adjudicación a la mercantil INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE S.L.L., con C.I.F. nº B-04.322.731, por importe de trece mil seiscientos treinta euros (13.630.- €) IVA incluido;

2º.- Comprometer el gasto, que asciende a la cantidad de trece mil seiscientos treinta euros (13.630.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006828, Importe: 13.630 Euros, número de operación: 220060015524 y de fecha: 06/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio consistente en el mantenimiento y reparación de aire acondicionado en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la entidad CLIMATIC ALMERIA S.L., en concepto de reparación de aire acondicionado en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de trece mil trescientos cuarenta euros (13.340.- €) IVA incluido.

Se propone a la Junta Local de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.h) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se regula la contratación de servicios por procedimiento negociado, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de servicio consistente en el mantenimiento y reparación de aire acondicionado en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad CLIMATIC ALMERIA S.L., por importe que asciende a la cantidad de trece mil trescientos cuarenta euros (13.340.- €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el citado importe, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos y Unida de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006829, Importe: 13.340 Euros, número de operación: 220060015525 y de fecha: 07/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de Módulos-Aseos en playas de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L. Unipersonal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la oferta presentada por la Mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L. UNIPERSONAL, con C.I.F. nº B-04322905, para la limpieza general de módulos exteriores e interiores y limpieza de mantenimiento de módulos interiores de la playa, fases 1ª y 2ª, por importe que asciende a la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (8.459,90 €) IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento de Módulos-Aseos en playas de Roquetas de Mar, consistente en la limpieza general de módulos exteriores e interiores, limpieza de mantenimiento de módulos interiores de la playa, fases 1ª y 2ª, limpieza general de módulos de playa 2ª fase, y su adjudicación a la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L. UNIPERSONAL, con C.I.F. nº B-04322905, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (8.653,64.-€) IVA incluido.*

2º.- *Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. La entidad adjudicataria deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L. UNIPERSONAL, a la Unidad de Gestión de Medio Ambiente, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006824, Importe: 8.653,64 Euros, número de operación: 220060015517 y de fecha: 06/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-6.- Proposición relativa para la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las tres Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

6.-6.-1.- Tres ordenadores para la Escuela de Música.

Objeto: 3 Ord. Intel ND, 3 Pantallas Sony 17" TFT.
Destino: Escuela de Música.
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.
C.I.F.: B-04392726
Importe: 3.549,60 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220060015521 Referencia: 22006006825
Tipo de Operación: RC
Fecha: 06/07/06

6.-6.-2.- Dos ordenadores para el Área de Agricultura.

Objeto: 2 Ordenadores UPI Karisma KP825D, 1 Monitor TFT 17" LCD Multimedia.
Destino: Área de Agricultura.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
Importe: 1.833,88 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220060015522 Referencia: 22006006826
Tipo de Operación: RC
Fecha: 06/07/06

6.- 6.- 3.- Un Portátil para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Objeto: 1 Portátil Toshiba.

Destino: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos, S.L.

C.I.F.: B-04256939

Importe: 1.199 € (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.626.00

Número de Operación: 220060015523 Referencia: 22006006827

Tipo de Operación: RC

Fecha: 06/07/06

6º.-7.- Proposición relativa a la aprobación del expediente tramitado para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa consistente en la gestión y explotación de los dos estacionamientos subterráneos de vehículos en Roquetas de Mar (en Aguadulce y Plaza Luís Martín).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente con objeto de llevar a cabo la gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos para vehículos en rotación, en los aparcamientos subterráneos que se encuentran actualmente en ejecución en Roquetas de Mar, tanto en Aguadulce, como en Roquetas Centro, plaza Luís Martín, se redacta el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que ha de servir de base al concurso, como forma de adjudicación, mediante concesión administrativa, de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 156. a) y siguientes del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del T.R. de la Ley de Contratos, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente tramitado para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa consistente en la gestión y explotación de los dos estacionamientos subterráneos de vehículos en Roquetas de Mar (en Aguadulce y Roquetas Centro, Plaza Luís Martín); así como del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares redactado para la regulación del contrato.

2º.- Anunciar la exposición pública del Pliego y simultáneamente la convocatoria de la licitación en el B.O.P. de Almería, que se suspendería en caso de formularse alegación o reclamación al mismo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.- Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe técnico emitido en el concurso de suministro de equipamiento para playas en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PLAYAS EN ROQUETAS DE MAR (plantación de oasis de palmeras en la playas, suministro e instalación de juegos infantiles y señalización turística y urbana).

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, en representación de la Intervención de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día siete de julio de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del Informe Técnico emitido el día 05.07.06 por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 106 de fecha 06.06.06, para la contratación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 27 de junio para la apertura de las ofertas presentada. El equipamiento cuenta con el siguiente presupuesto de licitación, IVA incluido:

*Lote 1.- Plantación de oasis de palmeras.
Presupuesto: 189.300.- €.*

*Lote 2.- Suministro e instalación de juegos infantiles.
Presupuesto: 162.000.- €.*

*Lote 3.- Señalética turística y urbana.
Revisión y actualización: 33.600.- €
Nombre de calles en Campillo del Moro: 80.220.- €.
Diseño, suministro e instal. De 3 totem turísticos: 11.500.- €.*

El citado informe hace constar, una vez analizadas las ofertas presentadas por lotes, las puntuaciones finales obtenidas por las empresas licitadoras.

Lote 1: Plantación de oasis de palmeras.

<i>EULEN S.A.(180.728.- €/10 días)</i>	<i>83,68</i>
PUNTOS	
<i>TALHER S.A.(164.600.- €/30 días)</i>	<i>70,00</i>
PUNTOS	
<i>JARDINES DEL MEDITERRANEO S.L. (170.102,40.- €/10 días)</i>	<i>79,44 PUNTOS</i>

DESARROLLOS PAISAJISTICOS S.L.L.
(140.258,04.- €/30 días)

En baja temeraria

Lote 2.- Suministro e instalación de juegos infantiles.

LAPPSET ESPAÑA UR S.L.(134.334,39.-€/15 días)	20 PUNTOS
JUEGOS KOMPAN S.A.(160.481,94.- €/7 días)	40 PUNTOS
HPC IBERICA S.A.(149.524,87.-€/20 días)	20
PUNTOS	
CONTENUR ESPAÑA S.L.(162.000.-€/21 días)	15 PUNTOS
POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A.(134.354,51.-€/29 días)	10
PUNTOS	
UTE TALHER(146.100.- €/45 días)	10
PUNTOS	

Lote 3.- Señalética turística y urbana.

LACROIX SEÑALIZACION S.A.U. (Única oferta presentada)

Revisión y actualización:	33.415,39.- €
Placas de calles en Campillo del Moro:	79.560,70.-
€.	
Diseño, suministro e instal. De 3 totem turísticos:	11.358,30.-
€.	
Total:	124.334,39.- €

Analizado el informe técnico por la Mesa de Contratación, se resuelve formular propuesta de adjudicación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, a las mercantiles a continuación señaladas:

Lote 1: Plantación de oasis de palmeras.

EULEN S.A., C.I.F. nº A-28.517.308, con un presupuesto de adjudicación de ciento ochenta mil setecientos veintiocho euros (180.728.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de diez días, habiendo una mejora consistente en colocación de ocho (8) palmeras más, que ampliarán grupos de 7 a 7 unidades en las playas de La Romanilla, Cerrillos y Urbanización, con un total de 164 ud. de palmeras a colocar.

Lote 2.- Suministro e instalación de juegos infantiles.

JUEGOS KOMPAN S.A., C.I.F. nº A-58.178.161, con un presupuesto de adjudicación de ciento sesenta mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (160.481,94.- €) IVA incluido, en un plazo de entrega de siete (7) días.

Lote 3.- Señalética turística y urbana.

LACROIX SEÑALIZACION S.A.U., C.I.F. nº A-12.329.827, con un presupuesto de adjudicación total de ciento veinticuatro mil trescientos

treinta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (124.334,39.- €) IVA incluido, desglosado:

Revisión y actualización:	33.415,39.- €
Placas de calles en Campillo del Moro:	79.560,70.-
€.	
Diseño, suministro e instal. De 3 totem turísticos:	11.358,30.-
€.	

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

6º.-9.- Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe emitido en el concurso de obra denominada ejecución de un Centro de Educación Infantil, Guardería, en C/ Laredo, Las Lomas, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DENOMINADA EJECUCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, GUARDERÍA, EN C/ LAREDO, LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctl.; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor. Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día diez de julio de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 116 de fecha 20.06.06, para la contratación de la obra de construcción de un Centro de Educación Infantil, Guardería, en C/ Laredo, Las Lomas, Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de un millón doscientos treinta y dos mil ochenta euros con cuarenta y un céntimos (1.232.080,41.- €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de quince meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 27 de junio para la apertura de las proposiciones presentadas, el Arquitecto Técnico Municipal ha procedido al examen de las mismas, resultando que las empresas obtienen las siguientes puntuaciones finales:

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO EJECUCION	CRITERIO C. MEJORA CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. MEJORA CONDIC. ESTILISTICAS	PUNTUACION TOTAL
ARGAR CONST. SERV. Y TRANSFORM. S.A. U.T.E. MANUEL NIETO GARCIA S.L.	45	25,71	20	5	95,71

1.176.636,79 €/9 MESES					
CONSTRUCCIONES RAYET S.A. 1.381.619,07 €/13 MESES	0	8,57	--	--	8,57
HISPANO ALMERIA S.A. 1.215.000 € / 12 meses	13,86	12,85	--	--	26,71
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. 1.224.072 €/ 8 MESES	6,42	30	--	--	36,42
FERCONSA 1.183.166,82 €/ 11,5 MESES	39,27	15	--	--	54,27
DETEA S.A. 1.224.140,80 €/ 9 MESES	6,37	25,71	--	--	32,08

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en la construcción de un Centro de Educación Infantil, Guardería, en C/ Laredo, Las Lomas, Roquetas de Mar, a las mercantiles ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con C.I.F. nº A-04.334.280, y MANUEL NIETO GARCIA S.L., con C.I.F. nº B-04.206.132, con el compromiso de constituirse en U.T.E., en el precio de un millón ciento setenta y seis mil seiscientos treinta y seis euros con setenta y nueve céntimos (1.176.636,79.- €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de nueve (9) meses. Ofrece una mejora en la calidad de los materiales valorada en sesenta mil noventa y ocho euros (60.098.- €), y en cuanto a las mejoras en las condiciones estilísticas y funcionales, las valora en treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro euros (36.294.- €).

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

6º.-10.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de aprovechamiento urbanístico por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L., el 23 de febrero de 2.006 con el nº. 579 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, se cede al Excmo.

Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen I del mencionado documento público afecto a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 5.384,30 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 10 de febrero de 2.006 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. cinco mil trescientas ochenta y cuatro con treinta (5.384,30) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local Viario, que tiene un valor de ciento sesenta y dos mil ochocientos con veintiocho Euros (162.821,28 €), para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L.

Superficie: 2.234,15 m² que forman parte de Sistema Local Viario.

Aprovechamiento: 2,41 Unidades Aprovechamiento/metro cuadrado.

Área de Reparto: XXI.

Tipología: T1.

Zona de valoración: II.

Valor: 30,24 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema Local Viario.

Linderos: Terreno situado en la Carretera de Roquetas a La Mojonera, en Las Lomas, cuyos linderos son Norte: Enrique Vargas Fernández y Proindal; Este: Modesto García Ortega y Proindal; Sur: Carretera de la Mojonera y Proindal; y Oeste: Camino y Proindal.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS, según consta en la Certificación Registral que presenta el titular.

Hay vigente una nota de afección fiscal, de la que se tiene conocimiento por esta Administración.

En el hipotético caso de que existiesen cargas que fuesen desconocidas por esta Administración y no se hubiesen comunicado por parte del titular del terreno objeto de cesión, a la fecha de la formalización de la aceptación de la referida cesión, será de cargo del cedente la cancelación de dichas cargas, bajo apercibimiento de nulidad del procedimiento administrativo que se tramita.

Título: Le pertenece a Proyecto de Ingeniería Indalo S.L., el pleno dominio de la finca, por título de segregación en fecha 21 de diciembre de 2.005 en Roquetas de Mar ante el Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el nº 4.203 de su Protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1: Inscripción 1ª, obrante al folio 120, libro 1.277, tomo 3.010 de la finca 79.668. La descripción de la finca a que se refiere el asiento indicado, es la que consta en su inscripción 1ª, según Certificación Registral de 16 de enero de 2.006.

Referencia Catastral Finca Matriz: No consta catastrada en la actualidad, si bien aportan los interesados copia de presentación en la Gerencia del Catastro de Almería de modelo 902.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Manuel López Navarro y D. Juan López Navarro, en nombre y representación de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., mediante la Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L., el 23 de febrero de 2.006 con el nº. 579 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, del siguiente terreno afecto a sistema local viario como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Terreno situado en la Carretera de Roquetas a La Mojonera, en Las Lomas
- Superficie y Linderos: 2.234,15 m² afecto a Espacio Local Viario según PGOU. Norte: Enrique Vargas Fernández y Proindal; Este: Modesto García Ortega y Proindal; Sur: Carretera de la Mojonera y Proindal; y Oeste: Camino y Proindal.
- Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.
- Inscripción: Inscripción 1ª, obrante al folio 120, libro 1.277, tomo 3.010 de la finca 79.668. La descripción de la finca a que se refiere el asiento indicado, es la que consta en su inscripción 1ª, según Certificación Registral de 16 de enero de 2.006 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, cinco mil trescientas ochenta y cuatro con treinta (5.384,30) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local Viario, y teniendo un Aprovechamiento de 2,41 UA/m²; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de ciento sesenta y dos mil ochocientos con veintiocho Euros (162.821,28 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

6º.-11.- Proposición relativa a la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2006, sobre la realización del Campamento de Verano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de junio de 2006, se tomó el acuerdo de realizar un CAMPAMENTO DE VERANO para 44 niños en edades comprendidas entre 8 y 11 años, pertenecientes a familias usuarias de los Servicios Sociales, durante el mes de julio, en el campamento de PIÑAR (Granada), cuyo importe ascendía a la cantidad de 12.600 € (Doce mil seiscientos euros), distribuyendo el gasto entre los programas siguientes:

- 1) Actividades Minorías Étnicas. Partida Nº 040 323 22612, por importe de 2.600 € (Dos mil seiscientos euros).*
- 2) Actividades del Programa Preventivo Comunitario. Partida Nº 040 323 22618, por importe de 10.000 € (Diez mil euros).*

Dada la necesidad de justificar las subvenciones, se hace necesario modificar las cantidades a aplicar a ambos programas ante la Junta de Andalucía.

Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el acuerdo de aplicar a la partida de Actividades Minorías Étnicas la cantidad de 1.500 € (Mil quinientos euros). Y a la partida de Actividades del Programa preventivo Comunitario la cantidad de 11.100 € (Once mil cien euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidir.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060015040, Importe: 12.600 Euros y de fecha: 04/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

6º.-12.- Proposición relativa a la firma del contrato para ofrecer un espectáculo el día 12 de agosto denominado “Passionata Andaluza” del artista Manolo Carrasco.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Dentro de la amplia programación de verano que se viene organizando y desarrollando desde el Servicio Municipal de Deportes y Festejos, este

departamento quiere ofrecer un gran espectáculo denominado "PASSIONATA ANDALUZA", para el día 12 de agosto del presente, en la Plaza de Toros de nuestro municipio,

Y es por lo que PROPONGO a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

- Comprometer el gasto por importe de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (26.680'00 €), I.V.A. INCLUIDO, a realizar el pago a CENTAUROS UNIÓN, S.L. (C.I.F. B--11794211), así como la firma del correspondiente contrato, por la actuación del artista MANOLO CARRASCO en PASSIONATA ANDALUZA.

- La forma de pago se realizará en su totalidad antes del espectáculo, mediante talón conformado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006772, Importe: 26.680 Euros, número de operación: 220060015421 y de fecha: 06/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

7º.- Único.- Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de actividades en materia de voluntariado.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de Actividades en Materia de Voluntariado, y cuyo objeto es la concesión de una subvención excepcional instrumentalizada mediante Convenio, al que se concede la cantidad de 2.343,75 Euros para promover, impulsar y realizar una serie de actuaciones en materia de voluntariado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como Anexo Único a la presente acta.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

8º.- 1.- Nª/Ref.: 102/04. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 663/05. (R.C.A. Núm. 492/04). Adverso: Joana de Mendoza Vélez. Objeto: Contra la sentencia de fecha 31/05/05 del J.C.A. Núm. 2 de Almería, donde se desestima el Recurso. Situación: Sentencia Núm. 358/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de julio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por Dña. Joana de Mendoza Vélez; con costas a la apelante.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

8º.- 2.- Nª/Ref.: 16/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 51/00-AM. Adverso: Justo Luís Mullor Mullor. Objeto: Contra la resolución de fecha 16/12/99. Situación: Auto donde se acuerda no proceder aclarar el fallo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de julio de 2006 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se acuerda no procede aclarar el fallo del auto de 02/06/2006, ni completarlo, ya que el trámite seguido por Fama Poniente, es inadecuado para lo segundo, con expresa condena en costas a Fama Poniente, S.L.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, uniéndose un anexo único, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Único.- Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de actividades en materia de voluntariado.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago